



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que vería con agrado se utilicen todos los mecanismos a su alcance para la consecución de financiamiento para ser destinado a equipamiento y promoción de la pesca artesanal.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 67/2000